

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 06 de Agosto del 2019

Héctor Guillermo Hernández Aguayo
Director General de Innovación Gubernamental
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 42 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número DGIG/483/2019 de fecha 05 de agosto del 2019, remito a Usted el anteproyecto denominado **Reglamento del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones C4 Emergencias para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, así como el Dictamen de Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 05 de agosto del 2019 se recibe el anteproyecto de Reglamento del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones C4 Emergencias para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en conjunto con el formato de Manifestación de Impacto Regulatorio, mismo que contiene toda la información necesaria para elaborar el Dictamen.

CONSIDERACIONES

El Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones C4 Emergencias Tlajomulco del Municipio, actualmente atiende de forma inmediata las llamadas de emergencias que se reportan a través de una serie de operadores que realizan funciones específicas. Dichas funciones, no se encuentran establecidas en una normatividad municipal aplicable, por lo que se requiere elaborar un Reglamento para el Municipio en el que se establezcan las funciones específicas que deba de realizar el personal adscrito y/o comisionado al Centro de Control.

MARCO LEGAL

Con fundamento en los artículos 21, 115 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción XI, 75 fracción II, 147 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; 8 fracción A, 77 fracción II, 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II primer párrafo, X, 40 fracción II, 44 de la Ley del Gobierno, y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 10, 26 fracción V y 58, 166 al 205 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; y del 115 al 118, 230 fracción VI del Reglamento de la

COSTO – BENEFICIO

Aspectos relevantes a considerar en la implementación del anteproyecto:

- 1.- El no contar con un Reglamento municipal que regule al Centro de Control, implicaría no atender una problemática básica en materia de seguridad pública de la Administración Pública Municipal.
- 2.- Al no contar con un Reglamento municipal para el Centro de Control, no existe normatividad alguna que regule el funcionamiento y organización del personal adscrito y/o comisionado para el desarrollo de actividades del Centro de Control.
- 3.- El Anteproyecto no requiere modificar la estructura orgánica ya establecida del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones C4 Emergencias Tlajomulco.
- 4.- EL Anteproyecto permite el fortalecimiento de las áreas del ayuntamiento y del Centro de Control para la integración de procesos para la atención a Emergencias.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado **Reglamento del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones C4 Emergencias para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Cabe resaltar que la resolución emitida por ésta Dirección, es de carácter **NO DEFINITIVA**, ya que se deja a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚNIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA**